En la villa de Macarena a veinte y tres dias del
mes de mayo de mil y seiscientos y veinte y quatro
años los señores villa hazmitamiento acabe de
ayuntamiento como lo an de costumbre para
tratar las cosas convenientes al servicio de nuestro
Señor y bien publico de la villa y muchos de los vecinos
y ynde los alcaldes ordinarios andres de Bivan
co alonso de Zamora [illegible] y gomez de Acosta
y andres regidores y hazmientos como tal
concejo y mandaron la villa acordaron lo siguiente

Aviso de galeotas de moros

En este ayuntamiento se leyo un tratado de una
carta que es duque de Maqueda capitan general
de las plazas de Orán [illegible] a la ciudad de
Cartagena que remitio a esta villa el capitan
alonso gonçalez de Sepulveda su fecha de los tre
ze de este presente mes de mayo por la qual di
ze a la ciudad que a tenido aviso de sus con
fidentes que las seis galeras de argel se ymi
tan con las siete de viscaya para una fa
cion que yntentan en esta costa de España
y que saldrian luego encargando a la dicha ciudad
de aviso a los lugares maritimos de la parte
de levante y poniente y porque el dicho
esta tan cercana a la mar y con poca de
fensa si los moros yntentasen a hazer en
ella dicha fecion para lo qual conviene
se prevenga de lo necesario asi de guardas
en la costa como de gente que asista
asi de defensa y de municiones y pertre
chos para lo qual acordaron que se les
nombre a los governadores de los señores mar
que se les vea y vecina a cuyo cargo esta
la paga de la guardia cordillera de esta villa
de a pie y de a cavallo pueblen la costa
de todas las guardas que de ordinario
suele aver con proteccion que si por no
lo hacer a tiempo al gundario viniere
a esta villa [illegible] por su quenta
y si fuere necesario el procurador general
de esta villa requiera a alonso gonçalez